Ayuntamiento de Área de Deporte	AYUNTAMIENTODE REGISTRO DE CONVENIOS Y I 141aga -6 ABR, 201	PROTOCOLOS DAG_MÁLAGA							
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁL Y EL CLUB DEPORTIVO PUERTA OSCURA, PARA EL USO DE LA INSTALAC DEL CENTRO: IES JARDINES DE PUERTA OSCURA DE LA LOCALIDAD									
MÁLAGA. En Málaga, a 20 de marzo de 2018	3	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Aroa de Deportes Contratación							
De una parte:	REUNIDOS	-2 ABR. 2018 SALIDA Nº DOCUMENTO: 114.133/3 Nº ORDEN: 90							

La Sra. Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, Tte. de Alcalde Delegada del Área de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de la delegación otorgada por la Ilma. Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2018.

Y de otra:

El Sr. Don Ignacio Bárbara del Moral, Presidente del Club Deportivo Puerta Oscura, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de los estatutos del Club.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de cooperación, y en su virtud,

EXPONEN

Primero. Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la competencia municipal del art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Además el artículo 9, apartado 18, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, le atribuye a los municipios la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

Segundo. Las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Consciente de la función e importancia de dichos centros, para tal utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía.





Tercero. El Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el uso de las instalaciones de los centros: CEIP Lex Flavia Malacitana, IES Jardines de Puerta Oscura y CEIP Jorge Guillén de la localidad de Málaga.

Cuarto. El 13 de diciembre de 2017 se formaliza el Convenio de Cooperación descrito en el punto tercero.

Quinto. La adenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el uso de las instalaciones de los centros: CEIP Lex Flavia Malacitana, IES Jardines de Puerta Oscura y CEIP Jorge Guillén de la localidad de Málaga, por la que:

1) Se autoriza al Ayuntamiento de Málaga para que en el ámbito de sus competencias pueda acordar el uso de las instalaciones de los centros educativos por aquellas entidades que satisfagan el interés público.

2) Dicho uso se corresponderá con el proyecto anexado en todos los extremos de éste que no contradigan lo estipulado en el Convenio firmado.

Sexto. El convenio que se suscribe está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Por lo expuesto, las partes, dentro del marco normativo enunciado, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las condiciones de uso de las instalaciones del centro docente público: IES JARDINES DE PUERTA OSCURA, por el Club Deportivo Puerta Oscura, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía, mejorando su nivel cultural y de convivencia.

Segunda. Compromisos del Ayuntamiento de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga, se compromete a permitir el uso de la instalación del centro: IES JARDINES DE PUERTA OSCURA fuera de la jornada escolar/en el período vacacional a partir de la firma del Convenio, con las condiciones que se establecen en el presente convenio y en el proyecto de uso de las instalaciones que figura como anexo al mismo, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 6/2017, de 16 de enero, en desarrollo del artículo 174 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, sobre utilización de centros docentes públicos fuera de la jornada escolar o en período vacacional.

Tercera. Compromisos del Club Deportivo Puerta Oscura.

El Club Deportivo Puerta Oscura se compromete a:





a) Elaborar un proyecto de uso de las instalaciones conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 17 de abril de 2017, en el que se recoja la actividad a realizar, que deberá tener carácter educativo, cultural, artístico, deportivo o social; las personas responsables del uso; las dependencias o instalaciones que se vayan a utilizar y los días y horas de uso. Dicho proyecto se anexará al presente convenio y formará parte del mismo, siendo su período de vigencia el de este. La solicitud de autorización del proyecto de uso habrá de formalizarse conforme al Anexo VI de la citada Orden. Tanto la solicitud como el proyecto deberán ser remitidos a la Delegación Territorial correspondiente antes del 20 de mayo de cada año.

b) Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.

c) Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las mismas queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados.

d) Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las instalaciones.

Cuarta. Seguimiento, interpretación, modificación y resolución del Convenio.

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por cuatro miembros. Por parte del Ayuntamiento de Málaga, dos representantes designados por el mismo. Por parte del Club Deportivo Puerta Oscura, dos representantes designados por el mismo.

La presidencia será ejercida por uno de los representantes del Ayuntamiento de Málaga y la secretaría, por la persona designada por la presidencia de la Comisión entre los miembros de ésta, siendo sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la persona que nombre la presidencia, también de entre los miembros de la misma.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo estime conveniente cualquiera de las partes y, como mínimo, con una periodicidad anual, al objeto de estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las prestaciones y servicios objeto del Convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir. En caso de empate en las decisiones de la Comisión, dada su composición paritaria, será la presidencia, la que con su voto de calidad, resuelva los posibles empates que puedan producirse.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Convenio.

b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio.

c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga de este Convenio.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados de la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del





Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes firmantes del mismo de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de las facultades de cada parte firmante de las materias atribuidas a su exclusiva competencia.

Quinta. Causas de resolución del Convenio.

El Convenio se podrá extinguir por alguna de las siguientes causas:

a) Por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, sin perjuicio de su eventual prórroga.

b) Por acuerdo expreso y escrito de las partes.

c) Por denuncia del Convenio por una de las partes, por incumplimiento de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas o por la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto o de su completa realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se pretende que el Convenio quede sin efecto.

La extinción del Convenio con anterioridad al plazo previsto para la finalización de su vigencia, conllevará que la parte cesionaria deje las instalaciones en perfecto estado para su uso.

Sexta. Naturaleza y jurisdicción.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por su clausulado y por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4.2 del citado Texto Refundido, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Séptima. Plazo de vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2017/2018, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos. Ahora bien, para cada prórroga, se tendrá que proceder a repetir el proceso de autorización de los proyectos de uso de las instalaciones cada curso escolar.





Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por duplicado ejemplar.



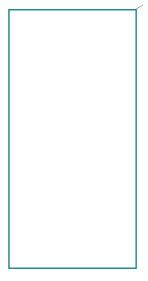
Fdo.: José Pedro España Suárez





ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Proyecto de uso de la instalación del centro: IES JARDINES DE PUERTA OSCURA de la localidad de Málaga, fuera del horario escolar.





USO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS ESCOLARES POR EL CLUB DEPORTIVO PUERTA OSCURA



Uso de las instalaciones del I.E.S. Jardines de Puerta Oscura fuera del horario escolar por el Club Deportivo Puerta Oscura

1. PRESENTACION

Con este documento el CLUB DEPORTIVO PUERTA OSCURA con CIF 93243731 y representado por Ignacio Barbara del Moral con DNI 44579089Y presenta el proyecto de uso de las instalaciones del I.E.S. JARDINES DE PUERTA OSCURA con código 2900527 (Málaga) fuera del horario escolar, y dentro del marco legal que la nueva normativa Orden del 17 de Abril de 2017 establece para ello.

2. ANTECEDENTES HISTORICOS

PRIMERO: El Club Deportivo Puerta Oscura es creado en 2012 por profesores del centro escolar I.E.S. Jardines de Puerta Oscura (catalogado de Compensatoria), que buscaron nuevas formas de potenciar los valores elementales tales como tolerancia, solidaridad y respeto en sus alumnos/as. La finalidad no es otra que la de conseguir que nuestros alumnos/as de hoy se conviertan en ciudadanos/as plenamente conscientes, respetuosos/as y tolerantes con la sociedad que les toque vivir mañana y sobre todo la de mejorar la convivencia dentro del mismo. Y una muy buena forma de conseguir estos objetivos es mediante el deporte.

SEGUNDO: El Club surge a raíz de la evolución de las propias escuelas deportivas organizadas también por profesores del centro escolar desde 2008. Y es tal el éxito que se obtiene que requiere de identificación jurídica propia para poder autogestionar tal volumen equipos/jugadores/técnicos/coordinadores, y cumplir con todas las normativas y legalidades vigentes.

TERCERO: Por lo que se aclara que el CD PUERTA OSCURA es la entidad deportiva del ES JARDINES DE PUERTA OSCURA con CIF G93243731.

CUARTO: En este centro escolar público se ha creado un Club Deportivo, con el que se ha mejorado la imagen del mismo, las relaciones entre centros educativos / entidades, así como la tolerancia, el respeto, la convivencia,... se está haciendo tanto en el instituto, como en la barriada. Además se ha hecho que las familias estén mucho más implicadas en las escuelas y con sus hijos/as. Cada día ayuda y mucho para tratar de hacer que el entorno educativo de nuestros alumnos/as sea mejor

3. ANALISIS DE LA REALIDAD ACTUAL

La realidad del Club Deportivo Puerta Oscura es cuanto menos ilusionante, en la temporada actual contamos con 19 equipos y unos 300 jugadores dirigidos por un equipo de monitores, entrenadores y coordinadores de 20 personas. Participando en diferentes competiciones a nivel escolar, local y provincial. Todo ello con una participación muy alta y una organización muy destacada.

En este curso, el Club tiene un reto muy importante, y es el de poder seguir creciendo y mejorando, con el fin de responder a la demanda deportiva y formativa del centro escolar y del barrio. Por ello nuestra motivación no es otra que, seguir promoviendo el deporte base y el deporte educativo como un estilo de vida. La mejor forma de ocupar el tiempo de ocio de forma sana y alegre, por el bien de nuestros niños/as y jóvenes.

4. INSTALACIONES QUE SE UTILIZARÁN

Se utilizarán las instalaciones deportivas (pabellón y pistas exteriores deportivas), los servicios exteriores, el almacenes de materiales deportivos y el despacho / oficina (aula 16 con acceso exterior) con el fin de que se lleven a cabo en las mejores condiciones las actividades que se organizan por el Club Deportivo Puerta Oscura

5. HORARIO DE USO DE INSTALACIONES

Las instalaciones se utilizarán, fuera del horario escolar, y dentro del marco legal que la nueva normativa Orden del 17 de Abril de 2017 establece para ello. Será de Lunes a Viernes de 20h a 22h y los fines de semanas y/o días no lectivos de 20h a 22h. Incluyendo los periodos vacacionales y los meses de Julio y Agosto.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD

Al inicio del curso escolar / temporada se ha presentado un dossier con toda la información sobre el Club y el uso que se realiza de las instalaciones del centro. Se ha puesto en conocimiento tanto de la Dirección del centro y como del Consejo escolar del mismo, los siguientes datos;

- Planilla de horarios de entrenamiento del curso / temporada

- Actividades y deportes que se realizan en ese horario.

Se presentarán las Fechas y Jornadas extraordinarias en las que se usarán las instalaciones para actividades que no sean entrenamientos o competiciones ordinarios, refiriéndose a Torneos, Jornadas Deportivas de convivencia o eventos deportivos especiales y puntuales. Datos de Jugadores/as, entrenadores/as, coordinadores, equipos,...



Se respetarán los horarios de entrenamientos de uso establecidos, los cuales se utilizarán tanto para entrenamientos como para disputar partidos amistosos o de las Ligas correspondientes.

- 7. EVENTOS PREVISTOS ORGANIZADOS POR CD PUERTA OSCURA 2017/18
- <u>DICIEMBRE.</u> II TORNEO NAVIDAD PUERTA OSCURA. Jornada de Convivencia deportiva intercentros. Campaña Solidaria de recogida de alimentos y productos no perecederos para las asociaciones más necesitadas de nuestra barriada de Miraflores de los ángeles
- <u>FEBRERO.</u> **IV ALL STAR PUERTA OSCURA**. Jornada convivencia deportiva club. Foto oficial temporada.
- <u>ABRIL</u>. IV TORNEO INTERCENTROS PUERTA OSCURA. 300 ALUMNOS/AS PRIMARIA 10 - 12 centros escolares.

CEIP LOS ANGELES – CEIP MIRAFLORES – CEIP RAMON SIMONET – COLEGIO GIBRALIAIRE – COLEGIO MANUEL SIUROT – CEIP MANOLO GARVAYO – CEIP SEVERO OCHOA – CEIP CIUDAD MOBILE – COLEGIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA – COLEGIO EL PILAR – IES JARDINES DE PUERTA OSCURA

<u>NOVIEMBRE a MAYO</u> Organizamos la III LIGA PEQUEBASKET PUERTA OSCURA.
150 jugadores/as de 10 centros escolares de Málaga. ESCUELAS PUERTA
OSCURA. Se realizan 8-10 jornadas de competiciones deportivas

CEIP LOS ANGELES – CEIP MIRAFLORES – CEIP MANOLO GARVAYO – COLEGIO EL PILAR – CEIP BENITO PEREZ GALDOS – CEIP EDUARDO OCON – IES JARDINES DE PUERTA OSCURA – IES PICASSO

- <u>ABRIL MAYO_JORNADAS HERMANAMIENTO</u> con Clubes de otras provincias o Países, como Granada (C.B. Peligros), Madrid (C.B. San Fermin), Ceuta (C.B. Ceuta), Irlanda (Lakers Club),...
 - <u>JUNIO</u> V TORNEO PUERTA OSCURA . Evento grande de clausura de la temporada con más 700 jugadores, 60 Equipos procedentes de toda la Provincia de Málaga, Ceuta y Granada.

8. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

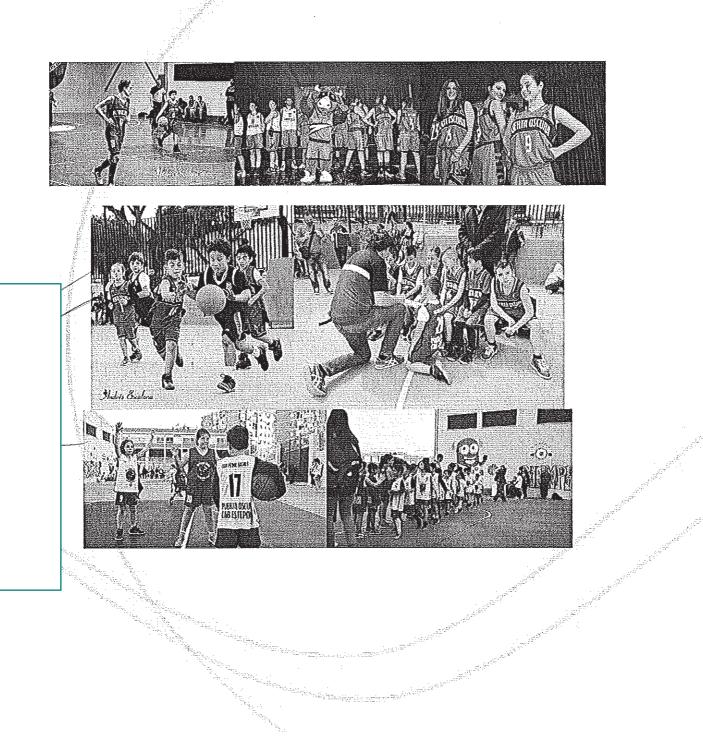
Para responder de las responsabilidades derivadas, el CD PUERTA OSCURA pone en conocimiento del I.E.S. Jardines de Puerta Oscura que posee una seguro de RC con un importe de 650.000 euros, Póliza Número 3R – G- 388.001.167. GENERALI SEGUROS.



9. USO DE OTROS CENTROS ESCOLARES

El Club deportivo Puerta Oscura llevaba usando este centro escolar hasta las 23h, desde hace 5 cursos escolares. Con motivo del nuevo acuerdo de uso hasta las 22h, dejamos sin instalaciones deportivas, aun modificando todos los horarios a un equipo SENIOR FEMENINO (jóvenes 18-25 años). Así que solicitamos lo siguente;

Las instalaciones deportivas (PABELLÓN) del IES ROSALEDA (centro escolar nocturno) en horario de 21:30h – 23h, los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.





10. DATOS CLUB C. D. PUERTA OSCURA 2017/2018

6º TEMPORADA

20 EQUIPOS

+300 JUGADORES/AS

15-18 ENTRENADORES / AYUDANTES / VOLUNTARIOS

	1.	SENIOR PROVINCIAL	BALO	ICESTO	JOSE	MARIA <i>MOLINA</i>	
	2.	SENIOR LOCAL	BALO	ICESTO	JAVI FERNA	ÁNDEZ	
	3.	SENIOR PROMESA	BALO	ICESTO	JUAN JOSÉ	RIOS	
	4.	SENIOR MUNICIPAL	BALO	NCESTO	OSMEL SAN	TIESTEBAN	
	5.	SENIOR FEMENINO	BALO	ICESTO	JUAN JOSÉ	RUANO	
	6.	JUNIOR FEDERADO	BALO	ICESTO	PACO SALA	15	
	7.	CADETE MASCULINO	BALO	ICESTO	JOSE HERRE	RO	
	8.	CADETE FEMENINO	BALO	ICESTO	JUAI	N JOSÉ RUANO	
	9.	PRE-INFANTIL	BALO	ICESTO	CARLOS AIV	ΙΑΥΑ	
	10.	MINIBASKET	BALO	ICESTO	CAR	LOS AMAYA	
	11.	PRE-MINIBASKET	BALON	ICESTO	FEDE BERNA	4 <i>L</i>	
	12.	BABYS	BALO	ICESTO	JORGE MAR	RCO / SERGIO A.	
	13.	VOLEIBOL FEMENINO	VOL	EIBOL	PLACIDO	CUADRADO	
/	14.	BENJAMIN / ALEVIN	FÚTBC	DL SALA	ALBERTO D	E LA CUESTA	
	15.	COLEGIO LOS ÁNGELES	BALO	ICESTO	ALVARO O	RDOÑEZ	
	16.	COLEGIO MIRAFLORES	BALON	ICESTO	FEDERICO E	BERNAL	
	17.	COLEGIO BENITO PEREZ	BALON	ICESTO	CARLOS AN	IAYA	
	18.	COLEGIO MANOLO GARVAY	0	BALONCESTO	FEDI	ERICO BERNAL	
	19.	COLEGIO EDUARDO O.	BALO	ICESTO	LAURA PER	EZ	
	20.	IES PICASSO	BALO	ICESTO	JUANJO RU	ANO	-
	Contraction of the second s						

in the second second

201⁹²⁹

